

EL PUEBLO

SEMENARIO DEMOCRATICO

ÓRGANO DEL PARTIDO DE UNIÓN REPUBLICANA DE TORTOSA

AÑO II
Precios de suscripción
En Tortosa al mes. 0'50 pesetas.
Fuera trimestre. 1'50 id.

Sábado 19 de Julio de 1902

Puntos de suscripción
En la Redacción y Administración calle de San Blas. NÚM. 76

FUERA TODOS

El tiempo ha ido pasando con increíble rapidez; con más aún de la que convenía al gabinete liberal, espiró el plazo para el cumplimiento del decreto de asociaciones, pasóse también la prórroga concedida á éstas para su inscripción, y sin embargo continuamos lo mismo que antes, sin que el gobierno haya adoptado medida alguna para castigar á varias comunidades que no han obedecido sus órdenes, para imponer á esas manadas de hipócritas gaudules la pena que merecen por su falta de respeto á las leyes, de las que se burlan tan cinica y descaradamente seguros de su impunidad.

Es doloroso y ridículo que una nación que, cuando el poder jesuítico y frailuno era casi universal, se atrevió á expulsar de sus territorios á los malvados discípulos de Loyola, no se atreva hoy que el imperio de esas gentes es casi nulo, salvo en España y algún otro país tan atrasado como el nuestro, no ya á expulsarlos, si no cuando menos á hacerles cumplir con las leyes, del mismo modo que se hace con los demás ciudadanos.

Si un pobre obrero, cegado las más de las veces por la ignorancia, alucinada su razón por la predicación de ciertas doctrinas ó impelido por la miseria, comete el más pequeño delito y aún en ocasiones sin cometerlo, es encarcelado y apaleado cuando no atormentado cruelmente por los Portas ú otros bandidos de la misma ralea, en tanto que dentro de esas grandes casas en las que viven en perpétua holganza centenares de hombres y de mujeres se cometen acaso hasta horrendos crímenes que quedan envueltos en la sombra y el misterio gracias al omnímodo poder de esos hábitos que consienten á todo el que los viste, hacer cuanto le venga en gana, sin que en sus actos intervengan nunca jueces ni autoridades.

Aunque el gobierno es el que siempre dirigimos nuestras censuras por su inesplicable debilidad y su falta de energía, no es él el único culpable, no; más que él, mucho más, lo es el pueblo liberal, la opi-

nión radical que contempla y tolera impasible todo esto contentándose cuando más con dar algunas voces y lanzar algunos denuestos que á los enemigos causan solamente risa pues se consideran seguros mientras cuenten con el apoyo de los poderes públicos.

Unámonos todos de una vez bajo una bandera común y, sin voces, sin griterío, en silencio, libremos la batalla al clericalismo; derroquemos de una vez para siempre la dominación frailuna y ya que los gobiernos con una cobardía inconcebible se dejan hollar miserablemente por esa chusma, el pueblo, demostrando su virilidad y su entereza, debe expulsarlos á todos de los dominios españoles, á unos y á otros, á los frailes, á las monjas y á los malos gobernantes.

El pueblo es el soberano y no tiene que respetar concordatos que él no ha hecho ni sancionado. Muéstrase de una vez para siempre árbitro y dueño de sus destinos.

Las imperiosas vacaciones

Tranquilo puede estar ya Sagasta. Tiene por lo menos tres meses por delante sin que nadie le estorbe, ni le moleste.

Ya está la corte en San Sebastián, resarciéndose con las frescas brisas marinas del ardiente calor de Madrid, y buscando tonicidad y vigor en las azuladas ondas del Cantábrico, que de nuevo gozarán del alto honor de recibir en su seno realezas y cortesanos.

¿Quién puede pensar ahora en cambios políticos? Cuando otro bien no hicieran, para los gobernantes, se entiende las que llamó Silvela imperiosas vacaciones del estío, servirían para llevar la paz y el sosiego á los gobiernos que buena falta les hacen ¡pobrecitos!, en su atribulada vida de sacrificios por el país.

¿Qué grato descanso son para la vida ministerial esas vacaciones! Bien es verdad que se dice siempre, y se ofrece solemnemente, en el principio de todos los veranos, que se dedicará la estación calurosa al estudio de las reformas de la adminis-

tración. Y, naturalmente, pasa el verano y ni los ministros han estudiado nada como tampoco en el invierno, ni se cambia cosa alguna de los vicios y de las corruptelas administrativas que tanto caracterizan la administración española.

Aunque este año, ó menos far-santes, ó mas despreocupados, los ministros entran en el período estival sin promesas ni compromisos de ninguna especie. Y hacen en esto perfectamente, porque si bien nadie había de demandarles por el incumplimiento de sus promesas — aquí ya no se demanda nada, — revela mayor franqueza entregarse sin recatos á las dulzonas siestas, tan convenientes al cuerpo y tan gratas al espíritu.

Tranquilamente pueden los ministros entregarse al descanso. Nada apremia. ¡Que duerman, pobrecitos! Ya dijo el poeta que la vida es sueño. ¡Duerman! En la inconsciencia del sueño no llegan al espíritu, ni lo turban, los gritos de los miserables, de los desheredados, faltos de trabajo y de pan; ni las quejas de los contribuyentes, cada vez más estrujados entre las garras del fisco, ni los clamores de angustia de los productores, ni las ansias de regeneración de los que luchan para hacer de esta España analfabeta, fanática y miserable, una España ilustrada, liberal y rica.

¡Duerman! Dormidos no hay por qué preocuparse de la cuestión social. Que en Andalucía se quejan, que hacen lo propio en el Norte, que también se quejan en Levante. Dejádles; el tiempo y el hambre se encargarán de hacer entrar en razón á los que se quejen. Cierto que esto es avivar odios, sembrar á puñados semillas de rencores y de violencias; pero para cuando esas semillas fructifiquen, ya habrán ellos desaparecido de la escena, y el que venga detrás, que arree.

¡Duerman! Dormidos no han de pelearse, ó hacer ver que se pelean, con Roma. Mientras duerman, irán tomando pacífica posesión del territorio las comunidades religiosas, irán tejiendo cada vez más apretada la tela en que envolver familias y conciencias, riquezas y poder, irá creciendo la prepotencia teocrática,

acallará el Vaticano las últimas resistencias, y podrán así entregar á los conservadores la España ideal de los gobernantes; la España sin ideas, sin corazón, sin voluntad, en la que se puedan imprimir, sin protesta, todos los absurdos y todas las iniquidades y todas las vergüenzas.

¡Duerman! Dormidos no han de preocuparse del estado económico. Nadie irá á molestarles por el crecimiento del déficit á pesar del sacrificio contributivo del pueblo español, ni por el aumento de la circulación fiduciaria que señala el último balance del Banco. Así como así, al Banco han de ir á parar todos los recursos del Tesoro y la riqueza nacional, y no hay por qué hacerse mala sangre. ¿Qué importa que con todo ello encarezca cada vez más el oro, haciendo cada vez más difícil y miserable la vida miserable y difícil de los españoles?

¡Duerman, pobrecitos, duerman! La vida es sueño. Podrá ser el despertar amargo. Pero cuando hayan pasado las imperiosas vacaciones del estío, cuando hayan gozado de plácida calma y grato descanso, ¡que les quiten lo dormido!

Afuera conventos

Madrid 10 Julio 1902.

Mis *Cartas abiertas al señor Sagasta* no le convencieron: al contrario, cual si para él la salvación del País consistiera en desatenderlas, hizo lo opuesto á cuanto en ellas me atreví á aconsejarle

Ante este mi fracaso, doy por terminada aquella mi *media correspondencia*; más como escribir contra monjas, frailes y jesuitas alivia el cuerpo y conforta el alma, sigo mi tarea, variando el *sobre*: hoy dirijo estas líneas á todos y á cada uno de los anticlericales españoles; que todo leyente las considere como dichas á él en particular, y ojalá que se moleste en darme su opinión acerca de ellas, pues conviene que vayamos entendiéndonos y contándonos

Y entrando en materia, declaro en redondo, que en mi opinión, el anticlerical español está obligado hoy á gritar: ¡afuera conventos!, y en su día á hacer buena esta aclamación. ¿Y por qué no, cuando concreta lo hecho por las Revoluciones de 1835

y 1863 y hasta lo ordenado en las leyes vigentes?

El alzamiento nacional de Septiembre de 1868, se halló frente á una legalidad relativa á las Ordenes religiosas, que consistía:

Primero. En el Real decreto de 4 de Julio de 1835, restableciendo la Pragmática de Carlos III de 2 de Abril de 1767, por la cual se suprimió en todos los territorios españoles la Compañía de Jesús.

Segundo. La ley de 29 de Julio de 1837, que confirmando dicho decreto de 1835 y varios otros, declaró extinguidos en la Península é islas adyacentes y posesiones de Africa, todos los Monasterios, Conventos, Colegios, Congregaciones y demás Casas de religiosos de ambos sexos; exceptuándose:

a) Los Colegios de Misioneros para las provincias de Asia, establecidos en Valladolid, Ocaña y Montea-gudo.

b) Las Casas de Escolapios, que el Gobierno creyera debían conservarse, que no se considerarían como Comunidades religiosas, sino como Establecimientos de Instrucción pública, dependientes del Gobierno, quienes daría los reglamentos indispensables para su régimen interior.

c) Los conventos de Hospitalarios que se estimaran conveniente, mientras fueren necesarios y que continuarían como establecimientos civiles de hospitalidad, bajo los reglamentos que les diera el mismo Gobierno.

d) Las Casas de Hermanos de la Caridad de San Vicente Paul y Beatas dedicadas á la Hospitalidad y enseñanza, con calidad de por ahora, bajo la dependencia inmediata del Gobierno y como simples establecimientos civiles.

Tercero. El Concordato de 1851, cuyos artículos 29 y 30 prevenían:

a) La mejora de los Colegios de Misiones para Ultramar.

b) El establecimiento de Casas y Congregaciones de San Vicente Paul, San Felipe Neri y otra orden de las aprobadas por la Santa Sede.

c) La conservación del Instituto de las Hijas de la Caridad, bajo la dirección de los clérigos de San Vicente Paul.

d) La continuación de las Casas de Religiosas que sobre dedicarse á la vida contemplativa, se consagren á la educación y enseñanza de niñas ú otras obras de caridad.

El Concordato, pues, aparte el establecimiento de la otra Orden de las aprobadas por la Santa Sede, que debería establecerse previo acuerdo entre ésta y el Gobierno, recogía las mismas excepciones de la ley de 29 de Julio de 1837; la única concesión hecha al Vaticano consistía, por tanto, en la otra Orden.

Con la protección del episcopado y alguna vez con la complicidad de tal cual ministro, se establecieron sigilosamente, á la chita-callando, sobre todo desde 1860 á 1868, buen número de comunidades religiosas que, en verdad, se ajustaron á su calidad de toleradas, viviendo retraídas y siempre ajustándose al artículo 14 de la indicada ley de 1837, que prohíbe el uso público del traje religioso.

Atendiendo á las reclamaciones de las Juntas Revolucionarias, locales y provinciales, "á la necesidad de

consolidar la revolución consumada, y habiendo en cuenta que "las Comunidades Religiosas hacían parte integrante y principal del régimen vergonzoso y opresor por la nación derribado con tanta gloria, el Gobierno Provisional de 1868, del cual formaron parte los generales Serrano, Prim y Topete y los señores Sagasta, Ruiz Zorrilla, Figuerola, Romero Ortiz, Ayala y Lorensana, dictó:

Primero. El decreto de 12 de Octubre de 1868, suprimiendo en la Península é islas adyacentes la Orden Regular llamada Compañía de Jesus.

Segundo. El decreto de 18 de Octubre del mismo año que declaró extinguidos todos los Monasterios, Conventos, Colegios, Congregaciones y demás Casas de religiosos de ambos sexos, fundados en la Península é islas adyacentes desde 29 de Julio de 1837.

Ambos decretos fueron elevados á leyes por acuerdo de las Cortes Constituyentes, votado en 20 de Junio de 1869; habiéndose dicho textualmente al publicarse: "se tendrán como leyes mientras las Cortes no decreten su reforma ó derogación."

Si la ley de 1837 declaró extinguidos, con las excepciones notadas, todas las Ordenes Religiosas de ambos sexos á la sazón existentes; si la de 1869 ordenó lo propio respecto á todas las fundadas desde 1837; y si la Compañía de Jesús, además de estar comprendida en los términos generales de ambas leyes, no puede existir conforme al Real decreto de 4 de Julio de 1835 y á la de ley de 20 de Junio de 1869, la legalidad de la Gloriosa de Septiembre, prohíbe la existencia en España de todas, todas las comunidades de religiosos y religiosas.

Si la cuestión hubiera de resolverse en un Tribunal de Justicia, nada más seguro que arrancar de él la resolución, de que esta legalidad de la Revolución es la vigente.

¿Quién, cómo, dónde, cuándo derogó en todo ó en parte la indicada ley de 20 de Junio de 1869 y ni siquiera la de 1837, confirmada casi íntegramente por el Concordato?

El precepto contenido en el artículo 13 de la Constitución vigente de 30 de Junio de 1876, por cuya virtud se reconoce á todo español "el derecho de asociarse para todos los fines de la vida humana", de tal suerte no deroga la ley de Junio de 1869, que preguntado el Gobierno conservador, en la sesión de 11 de Noviembre de 1876 sobre la fuerza que la indicada ley pudiera tener, contestó por medio del señor Martín Herrera, que no subsistía "desde el momento en que se hallaba restablecido el Concordato", lo cual evidenciaba, que para aquellos conservadores seguía vigente la legalidad de 27 de Septiembre de 1868, ó en otros términos, la ley de 1837 con las excepciones determinadas en el Concordato.

Y en cuanto á este Concordato, ¿cuándo, quién, dónde y cómo se restableció, después del periodo revolucionario? Las Constituyentes de 1854 y los ministerios del Bienio, como las situaciones de 1868 á 1875, aceptaron la resolución impuesta por la Santa Sede, considerando no existente el Concordato, de donde gobernaron y legislaron con perfecta abstracción de sus preceptos.

Al restablecerse la legalidad anterior al movimiento de Vicálvaro, el gabinete Narváez, reconociendo el perfecto derecho con que los hombres del Bienio habían procedido, declaró por Real decreto de 13 de Octubre de 1856, que "quedaban sin efecto todas las disposiciones, de cualquier clase que fueran, que de algún modo derogasen, alterasen ó variasen lo convenido en el Concordato."

¿Qué ministerio liberal ó conservador, qué Cortes han hecho desde 1875 acá, frente á la legalidad revolucionaria de 1868, lo que el Gabinete Narváez hizo frente á la del Bienio? ¿Acaso la restauración de los Borbones en 1875 significó que nada legítimo se había hecho en España desde 1868?

Fernando VII apellidó "mal llamados años, los del Gobierno Constitucional, transcurrido desde el alzamiento en las Cabezas de San Juan hasta el triunfo de los cien mil hijos de San Luis, y sin embargo, al recobrar su autoridad despótica, derogó taxativamente en 1823 una por una; como lo hizo en 1815 con las disposiciones de las Cortes de Cádiz relativas á esta materia, las de igual clase acordadas por sus Gobiernos Constitucionales: el Concordato, pues, en extricto rigor de derecho, por no haberse restablecido formal y concretamente, después de declararse por muchos Gobiernos legítimos y por varias Cortes igualmente legítimas, como no existente, no obliga, siendo irrito y sin valor legal cuanto de conformidad á él se ha hecho, se hace y se haga.

En la legalidad vigente al estallar la Gloriosa, se apoyó la ley de 30 de Junio de 1887, regulando el derecho de asociación, en cuanto exceptuó de sus preceptos únicamente las asociaciones de la Religión Católica, autorizadas en España por el Concordato, debiendo las demás presentar sus Estatutos al Gobierno civil, registrarse como una de tantas y quedar sujetas á todas las obligaciones en la misma ley determinadas.

Tendiendo el actual Gobierno sagastino una mano amiga á las asociaciones religiosas, que despreciando soberanamente los preceptos de dicha ley, se declararon en actitud rebelde y facciosa, publicó el Decreto de 19 de Septiembre de 1891, ampliando indebidamente los plazos de la misma ley, cuyos plazos se ampliaron aún más por la última y celebrísima Real orden del señor Moret; pero un Real decreto no deroga una ley, ni una Real orden un Real decreto: los favores otorgados por el señor Sagasta á las asociaciones religiosas, subsistirán por la sanción de la fuerza, que asiste á todo gobierno, pero no por el derecho, que condena hasta el intento de legislar de Real orden.

Por fortuna, estos embolismos de Reales órdenes y Reales decretos y negociaciones con el Vaticano, no crean derecho contra las leyes escritas; más si no fuere así ¡qué le hemos de hacer! La cuestión de las Ordenes Religiosas sólo podrá resolverlas una Revolución, ya se haga desde arriba ó ya desde abajo.

Para cuando llegue, no ha de olvidarse que hoy existen en España más conventos que en 1808 y muy pocos

más que en 1835, y que el pueblo soberano, cuando tome la palabra, no ha de considerarse obligado á quearse en la materia, más acá que los progresistas del movimiento de la Granja y que los revolucionarios de Cádiz y de Alcolea: los rigorismos de la democracia no deben prosperar frente á la salvación de la patria; "sálvense los principios y perezcan las Colonias", fué y será siempre una mala política.

La libertad necesita puntales, cuando se funda sobre un terreno tan movedizo como el de esta España, formado por jesuitas y frailes. El hermoso principio de la libertad de enseñanza, sólo ha aprovechado á las Ordenes Monásticas; ¡qué no sucedería en el momento en que se reconociera amplia libertad para fundar Conventos, por mucha que fuese la intervención del Estado á que se les obligara! Suiza no puede recibir de nadie lecciones de democracia, y sin embargo, no tolera frailes, monjas, ni jesuitas.

Para expulsarlos ó extinguirlos, basta exigir el cumplimiento de las leyes, en extricto derecho vigentes; y no se olvide, que decisiones tan exigidas, resolverán las cuestiones de la mano muerta y de la libertad de enseñanza, tan preñadas de peligros, y concluirán con el daño que los conventos producen á las pequeñas industrias y con el absurdo privilegio de no dar soldados á la patria.

Los demócratas republicanos, que un día nos dejamos llevar del entusiasmo del ideal en materia de asociaciones religiosas, hemos rectificado, reconociendo que mientras el pueblo español no esté lo bastante educado, no puede tolerar conventos, como no puede permitir la libertad del atacado del bubón ó del tísico, á contagiar á sus semejantes.

Las Ordenes Religiosas son contrarias á la naturaleza, rémora de todo adelanto, peligro nacional; pues el fraile es ante todo y sobre todo, súbdito del Papa, y en España, además, teócrata absolutista; y lo que únicamente puede producir daños y perjuicios, debe desaparecer. ¡Afuera, pues, Conventos!

MIGUEL MORAYTA.

El libre cultivo del tabaco

Se impone verdaderamente, si queremos salvar la agricultura, que se conceda el libre cultivo del tabaco. En plena decadencia la producción agrícola, sin renumeración el duro trabajo, faltos de pantanos y canales, sin las ventajas de la moderna maquinaria aplicada al cultivo de los terrenos, no hay porvenir para la madre de toda industria y comercio.

Los cambios bruscos de la Naturaleza y nuestras relaciones mercantiles no tan completas como es debido con otras naciones, males añadidos á la incuria oficial, nos imponen el deber de hablar alto y claro.

Se habla de regeneración y se cita el deber al trabajo; pero quienes tal dicen ni trabajan, ni permiten trabajar, pues estancan el trabajo, y viven de la holganza cobrando los dividendos de sociedades monopolizadoras, aunque el dinero no sea más que sangre y hambre del pobre. Se han per-

dido las colonias, y cuando sin mengua de su capital podrían ocupar brazos en la península, á título de intereses bastardos compran mal tabaco á los enemigos de ayer, niegan la vida á los de aquí, y lucran en la miseria que á nuestros campos devora.

Y es indubitable que nuestro país es favorable al cultivo del tabaco, mucho más cuando la vid no ha dado los resultados apetecidos. Que es cierto también que por condición propia nuestro tabaco sería mejor que el Virginia, y que al propio tiempo, dada la crisis obrera que se experimenta, llegaríamos á dar vida á una nueva industria y hacer de España un foco explotador, por cuyos productos podría competir con toda Europa y con las clases más privilegiadas de América.

El Estado, que en ello podría tener justa y merecida ventaja, no apoya como es debido la solicitud del libre cultivo del tabaco. Recordamos que hace años á invitación del malogrado don José de Carvajal se logró la adhesión de más de la mitad de los diputados en favor de esta causa; ¡lástima que los compromisos de partido impidieran la realización de tan justo propósito! Hoy, perdidas las colonias, es de actualidad tal problema, como revelan la solicitud de los pueblos de la región valenciana, el acuerdo del Ayuntamiento de Barcelona pidiéndolo para Cataluña y provincias que lo deseen, y las conclusiones del Congreso agrícola de Burgos en las que se aboga por el libre cultivo, y que se obliga dar el mismo Canalejas mañana que ocupase el poder.

Comprendemos el interés de los privilegiados que cobran de la Arrendataria, aunque es general el odio á los trusts. Pero como todo se debe á los intereses generales, que obligan á sucumbir los particulares, y como interés general y patriótico es la Agricultura, por ella pedimos la satisfacción de un derecho, aunque ahora quiera concederse como merced.

El estado precario de nuestra agricultura obliga á la constante emigración á la ciudad, en la que cada labriego es una nueva boca y otros brazos que para vivir llevan feroz competencia. Con ello el problema social reviste pavorosas consecuencias. Obra de pacificación entre el capital y el trabajo sería evitar la lucha, y á la par que el obrero de fábrica obtiene ventajas, las obtendría también el infeliz labriego. Aquí que por el suelo y por la fabricación habría condiciones de vida, importa mucho que el Estado á nadie las niegue. Producción, laboreo y exportación, serían riqueza para todos. Hasta los impuestos podrían rebajarse por lograr nuevas fuentes de riqueza. El mismo monopolio, con acertada investigación, no saldría con ello perjudicado, del extranjero sacaría abundante fruto.

Deber tenemos de aprovechar las condiciones del terreno; pocos se encontrarían como los de nuestras costas para cultivar el tabaco; de seguro que producirían más que los tres millones de francos, valor de la exportación de verduras y hortalizas á Francia.

Sobre todo en Mataró, en donde

estas líneas escribimos, hay que notar que la exportación descende. El mercado de hortalizas que á nuestro esfuerzo se debe, va menguando y la miseria se vislumbra en lontananza. La baja de los francos acompaña la general pérdida y sólo egoístas y traficantes viven de nuestro trabajo.

No se nos escuchó después del mitin celebrado; callaron los ministros de Agricultura á los telegramas enviados. El Estado no ha satisfecho nuestras justas aspiraciones. Es hora de preguntar si debemos ser eternas víctimas después de pagar tributos y sacrificarnos. A quien corresponde debe dar la contestación.

Amantes de la legalidad, nos gustaría que se satisficiera por el Estado lo que creemos es de derecho. Si no se logra, enemigos del Monopolio, consideramos que lo es también la institución monárquica, y en la soberanía popular, representada por la República confiaremos; contrarios á la centralización, aspiraremos á que la democracia surgiendo del individuo libre, acepte la autonomía de Municipios y regiones en la Federación, y ésta consagrando nuestros derechos á la vida y los sociales, legalice lo que la necesidad, la razón y la justicia nos otorgan.

JAIME NONELL Y LLEONART.

Mataró, Julio de 1902

La religión católica, apostólica y romana

Sus ministros ó sacerdotes

Por más que no seamos católicos y si por ende anticlericales, no vamos á censurar religión alguna, ni á zaherir á sus encargados de propagarla y difundirla. Nuestra misión se reduce á exponer hechos para ejemplo y enseñanza. Conste, pues, que nos referimos al pueblo de Perelló, fundados en que más ó menos todas las poblaciones españolas serán iguales.

Por cada entierro, y este es el más económico, que va un cura, el párroco exige la friolera de 18'50 pesetas. Esto es por cantar cuatro salmos, ó cosa por el estilo, y acompañar al cadáver desde la casa mortuoria, pasando por frente de la iglesia, al extremo del pueblo.

Por igual trabajo cuando en el entierro van dos curas, entonces se pagan 26 pesetas.

Ahora, decidme lectores queridos: ¿no es cierto que es carito el trabajo? Faena que se hace en menos de media hora y que para ello no invierten más capital que un poco de agua.

¿Esos son los discípulos de Cristo? ¿Estas son las doctrinas que predicó el Mártir del Gólgota? Sí, lectores queridos. Solo hay una diferencia; que el que espiró colgado en un madero, despreciaba las riquezas de este mortal mundo, y los curas, llamándose sucesores, su objetivo primordial es acaparar dinero. Ni más, ni menos.

Con estos antecedentes, ¿todavía en nuestra pobre y explotada nación hay algún hombre que no sea anticlerical?

¡Mentira parece!

UN REPUBLICANO DE PERELLÓ.

Crónica

14 de Julio

EL PUEBLO saluda á la Francia republicana y hace votos por su prosperidad y engrandecimiento.

LA REDACCIÓN.

**

Llamamos la atención de nuestros lectores, sobre el artículo que publicamos en otro lugar de este número, titulado *Afuera conventos*, de nuestro querido amigo y correligionario, el catedrático de Historia de la Universidad Central don Miguel Morayta.

La campaña emprendida por el señor Morayta, merece nuestra más decidida cooperación, como creemos la merecerá de todos los amantes de la libertad y el progreso.

**

Hemos recibido un atento oficio de la Alcaldía, dirigido á nuestro Director, haciéndole saber que ha sido nombrado para formar parte de la Sub-Comisión de Regatas y Cucanías, que se han de verificar en las próximas fiestas.

Agradecemos la deferencia.

**

Por haber publicado un artículo de colaboración titulado *Canalejas* ha sido denunciado nuestro estimado colega *La Montaña Republicana*, de Manresa, y encarcelado su director don Pedro Sobrerroca. En el proceso entiende la autoridad militar, á causa del estado de guerra.

No hay que decir cuanto sentimos el percance y deseamos termine pronto y bien.

**

Se nos asegura, por persona que parece bien informada, que estos días se habla en los centros financieros de París, de cierta comisión representante de una Sociedad española, que ha ido á aquella capital con el objeto de gestionar acerca de una acreditada sociedad bancaria de la misma, para constituir una sociedad y poder concurrir á la subasta, que parece en breve, se celebrará, para la construcción y explotación del Canal de Riego del Delta izquierda del Ebro.

Celebraremos que tan halagadora noticia se confirme, y que sea pronto un hecho la construcción del mencionado canal de riego, ya que con él llevaría la riqueza y prosperidad á toda nuestra comarca.

**

Gran sentimiento nos ha causado la noticia de la enfermedad que aqueja al ilustre ex-ministro de la República, Excelentísimo señor don Ramón Pérez Costales. Este sentimiento es general como corresponde á las universales simpatías de que goza el ilustre enfermo, y como demuestran las noticias que á diario dá la prensa del estado en que se encuentra.

Hacemos fervientes votos para que la mejoría que nos han dicho experimenta el ilustre enfermo, siga en constante progreso y llegue á restablecerse por completo.

**

Desde mañana, hasta el 20 de Agosto inclusive durará el servicio de trenes de ida y vuelta á Ampolla para la temporada veraniega.

Para trasladarse los bañistas á

Ampolla tendrán que verificarlo con el tren 727 que saldrá de nuestra ciudad á las 15'50 y el regreso con los trenes que salen de Ampolla á las 18'58 y 19'50 para llegar á Tortosa, á las 20'14 y 20'44 respectivamente.

El billete costará en 2.ª ida y vuelta 1'70 pesetas y en 3.ª clase 1'15.

**

El martes último, con asistencia de una comisión de nuestro Ayuntamiento y ante bastante concurrencia se celebraron los exámenes de fin de curso en el Colegio de nuestro particular amigo D. Rafael Vilas.

Cuántas personas asistieron al mencionado acto, salieron admiradas de ver el resultado brillante de los exámenes haciendo resaltar el buen método de enseñanza que pone en práctica el Sr. Vilas.

Tanto el profesor como los alumnos fueron felicitados por las personas que presidieron los exámenes.

**

Nos escriben de San Carlos de la Rápita y Ampolla, que es mucha la animación de veraneantes que de diferentes puntos se han trasladado á sus playas para solazarse con las brisas del mar.

**

Sr. Alcalde: conviene que las Ordenanzas municipales no sean letra muerta.

En algunas calles y callejones de nuestra ciudad es mucho el descuido con la limpieza.

Convendría que ordenara V. á sus dependientes el mejor cumplimiento de sus deberes y el que se castigara á cuantos no cumplen lo prescrito en el bando de policía y buen gobierno.

**

Desde hoy, reanuda el servicio de restaurant el acreditado café de Ampolla *La Palma* de nuestro amigo don Juan Fusté.

Dado el buen servicio y esmero del Sr. Fusté, no dudamos que *La Palma* se verá favorecida por los veraneantes.

**

Por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha sido aprobado el Reglamento de la sociedad de aserradores mecánicos y apiladores de Tortosa y su comarca.

**

El miércoles falleció en esta ciudad la virtuosa señora D.ª Beatriz Escardó Llasat hermana del que fué compañero nuestro don Clemente Escardó.

Nuestro pesame á la familia de la finada.

JESUCRISTO

Sus apóstoles y sus discípulos en el siglo XX

POR EL

Conde Camile de Renessi

XVI EDICIÓN

TRADUCCIÓN ESPAÑOLA

DE

Juli Carballo y Carrión

Ingeniero francés

Precio 50 céntimos

Librería Fontis, MADRID.—Casa del traductor, TORTOSA

Imp. de EL PUEBLO

EL PUEBLO

Periódico semanal

Órgano del partido de unión republicana de Tortosa.

Redacción y Administración

Calle San Blás.--TORTOSA

Precios de suscripción

En Tortosa al mes 0'50 ptas.--Fuera trimestre 1'50 idem.

Anuncios y Comunicados á precios convencidos

Grandes Canteras y Talleres

DE

FELIPE CURTO Y C.^a

Especialidad en molinos aceiteros los más modernos y ventajosos conocidos hasta el día.

La casa cuenta con ROLLOS (RODETS) DE GODALL, ULLDECONA y MONJUIT.

También se dedica á toda clase de empresas de si-llerias, para construcciones en "ferro-carriles, carreteras y puertos".

Dirección, calle San Blás 9.

TORTOSA

HARINAS SALVADOS Y CEREALES

Depósito de guanos y primeras materias

ENRIQUE NOMEN FADURDO

Calle Mayor, 5 y Arrabal de la Cruz, 7

TORTOSA

CEMENTO

de la nueva mina de Alfara clase superior. Probadlo y os convencereis.

Deposito, frente la estación del tranvía, Almacén de Trapos de José Monclús.--Arrabal de la Cruz.--Tortosa.